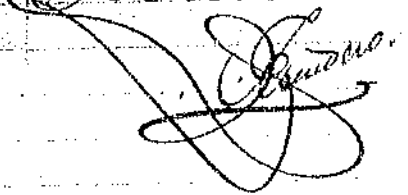


Secretario.


Acta N^o 27.
 Sesión ordinaria del Congreso Pleno del 16 de Setiembre de 1912.

La declaró instalada, a las 2 de la tarde, el Señor Presidente Dr. Don M. Gregorio Baquerizo Moreno, con asistencia de los Señores Senadores: Albornoz, Balmoro, Córdova Gonzalo, Gueva, Cárdenas, Chárriz, Espinosa Vicente, Espinosa Carlos, Garne Juan B., Gómez de la Torre, Inturiago, Játiz, Salacios Víctor, Simahurusa, Tóne Félix M^o, Terrero, Camayo, Celis, Valdiniro Benigno, Valdiniro José Miguel y Vila Juan B.; de los Señores Diputados: Aguilar, Alvaroz, Arce, Borrero, Cabeza de Vaca, Calisto M^o, Cervantes, Córdova Coral, Chiriboga Freire, Durán Gilis, Emiguer V., Escudero, Garne Eduardo, Garavira, González Desiderio, González Manuel A., Jaramillo Alvarado, Jaramillo Avilés, Larrea Ch., Ledesma, López, Monge Montesinos, Palacios Leonardo J., Pallares, Pareja, Ruiz, Cala Carbo, Torres, Vascones G^o.

mex y Valencia, y el infrascrito Secretario.
Leida el acta de la sesion
ordinaria anterior, correspondiente al dia 14
de los que decurren, fue aprobada.

El Diputado Dr. Ledesma:
Voy a permitirme solicitar la reconsideracion
de las partidas relativas a las Judicaturas
de Letras de la provincia de Manabi, que
fueron aprobadas ayer, a fin de obtener que
se integre el personal correspondiente, y
que el sueldo de los Agentes Fiscales se fi-
je en doscientos sucos. Para lo primero, fin-
do me no que se ha omitido el Juez de
Letras de Chone, y uno de los Agentes Fis-
cales; pues, segun la Ley Organica del Ra-
mo y un Decreto reformatorio de ella, de-
ben haber en Manabi tres Juzgados de
Letras con sus respectivos Agentes Fisca-
les, y en el articulo cuya reconsideracion
pido, aunque figuran dos Jueces de Le-
tras solo consta un Agente Fiscal. En
cuanto al sueldo de los Agentes Fiscales,
debo manifestar que el que se les ha asig-
nado es demasiado exiguo, si se atiende
a las condiciones de la vida en esa pro-
vincia, motivo por el cual no se prestan
para el desempeño de esos cargos Abogados
de prestigio, por su honorabilidad y com-
petencia. Estoy cierto que bastara esta con-
sideracion para que el Congreso acceda
a las peticiones que dejo expuestas.

Los Senadores Dr. Valdi-
vieso José Miguel y Sr. Chavez apoyaron
la reconsideracion propuesta, la que fue
concedida por el Congreso, previa mocion
concebida en estos terminos:
"Reconsiderece el arti-
culo relativo a las Judicaturas de
de Manabi."

Entonces el mismo Diputado Dr. Ledesma, con apoyo de los Senadores Dr. Camayo y Sr. Chávez, formuló la siguiente moción, que fue aprobada, habiéndose antes, a solicitud del Dr. Espinosa Vicente, leído el Decreto Legislativo de 3 de Noviembre de 1909, reformatorio de la Ley Orgánica del Poder Judicial:

"En lugar de un Agente Fiscal con ciento cincuenta sueros que figura en el artículo reconsiderado, póngase: "dos Agentes Fiscales a s/200 c/u", y al final, añádase: "1 Juez de Letras de Cobame s/250, 1 Agente Fiscal s/200, 1 Secretario s/80, 1 Amanuense s/50 y gastos de escritorio s/5."

El Sr. Dr. José Miguel Valdivieso, con el apoyo del Sr. Dr. Camayo, hizo la siguiente moción que, sin debate, fue aprobada:

"Reconsiderarse los sueldos asignados a todos y cada uno de los Agentes Fiscales, de las provincias de El Oro, Guayas, Los Ríos y Esmeraldas."

Los mismos Sres Senadores formularon esta otra proposición, que también fue aprobada:

"Térzase el sueldo mensual de s/200 a cada uno de los Agentes Fiscales de las provincias arriba enunciadas, en vez del de s/150 que figura en el Proyecto."

A su vez, el Sr. Dr. Balaño, con apoyo del Sr. Dr. Vicente Espinosa, hizo la siguiente moción, y el Congreso la aprobó: "Reconsiderarse la partida de s/5.709,69 metada para la Escuela de Artes y Oficios de Cuenca."

En seguida propusie-

son dichos Senadores, esta moción que, así mismo, fue aprobada: "En lugares de la partida reconsiderada, póngase: "Para la Escuela de Artes y Oficios de Cuenca \$/ 12.000."

Sin modificación, aprobóse, en la forma, en que pasó en segundo debate, el artículo referente a la Intervención del Ferrocarril del Sur.

Leídas las partidas que se aprobaron en segunda discusión, relativas a la Aduana y Muelle de Guayaquil, y todas sus dependencias, el Diputado Sr. Mungo pidió la lectura de las partidas correspondientes del presupuesto vigente; y con apoyo del Sr. González Positer, hizo la siguiente moción, que fue negada: "Adóptense los sueldos de la ley de presupuestos que rige para el personal de la Aduana y muelle de Guayaquil."

En consecuencia aprobóse, sin modificación, todas y cada una de las partidas arriba enunciadas.

Successivamente, fueron aprobados, en los mismos términos constantes del proyecto que pasó en segundo debate, los 46 artículos correspondientes a las Escuelas de las provincias del Sarachi, Imbabura, Tichincha, Léon, Cuzcumbura, Chimborazo, Bolívar, Cañar, Azuay, Loja, El Oro, Los Ríos, Guayas, Manabí y Esmeraldas, como también la partida de cuatro mil suenos votada para arrendamiento de locales, compra de muebles etc de dichas Escuelas.

Continuóse la discusión del Presupuesto en la Sección de Colecturas; y leída la partida de la de Culecan, en la forma en que pasó a tercer debate, el Senador Sr. Dr. Vela dijo: "Por

las observaciones que he podido hacer en varias provincias del Interior, tengo conocimiento perfecto de que con el sueldo de cuarenta sueros no se encuentra quien desempeñe estos cargos, llegando a suceder, que elevada una renuncia al Ministerio, este no le acepta o no encuentra con quien sustituir al renunciante, y permaneciendo, mientras tanto la Colectoria en completo abandono. Por esto propongo: "que el sueldo mínimo de los Colectores que no tuvieren asignada una cuota centesimal sea de 3,60."

Con el apoyo del Sr. Enriquez, púsose a debate la proposición.

El Sr. Dr. Tenaberrera: Quisiera saber si en vez de un sueldo fijo, no se asigna a los Colectores un tanto por ciento del producto de la recaudación, sistema que daría muy buen resultado, puesto que, con la mira de obtener mayor remuneración, el Colector tendría más diligencia en el cobro de los impuestos, cosa que no sucede al señalarles un sueldo fijo, pues que entonces toman muy poco interés, a sabiendas de que, cuando llega el caso de descartarse de su responsabilidad, fácil les es comprobar que no han podido recaudarlos, y obtener que el Ministerio los releve de tal obligación.

El Sr. Peñador Gamé: Aun cuando manifesté que no deseaba intervenir en adelante en la discusión de esta ley, voy a contestar al Sr. Dr. Tenaberrera. Bien sabido es que muchos Colectores, no obtendrían la suma de sesenta sueros por concepto de la recauda-

ción de impuestos, aun cuando emplearan en ella toda la diligencia del caso. Sabido es tambien que el Poder Ejecutivo está facultado por la ley para señalar cuota censal a los Colectores que gozaron de renta, y que esa facultad ya se ha usado en otras ocasiones. Por esto creimos más oportuno fijar, para ciertas Colecturías, el sueldo de cuarenta sucos que con justicia ha pedido el Sr. Vela, se suba a sesenta sucos, y para otras señalar la cuota censal, que autoriza la ley.

Cerrado el debate, se aprobó la mocion del Sr. Fr. Vela, y, con el aumento propuesto, la partida de la Colecturia de Culcán.

Con igual aumento, fueron aprobadas las partidas de las Colecturías de Otavalo, Cotacachi, Cayambe, Pedro Moncayo, Mojia, Tuzili, Pelillo, Tullaro, Colla, Cuano, Guamote, San José de Chimbo, San Miguel de Chimbo, Qualaceo, Qualaquiwa, Girón, Tante, Taraguro, Saltas, Cúlica, Calvas, y Macarí.

En consideración la partida de la Colecturia de Aroquis, que en segundo debate pasó en esta forma:

El Colector	s/. 60 - s/ 720
Dos Guardas c/ s/ 20	" 40 - " 480
Gastos de escritorio	" 1 - " 12
Compra de libros	" 8

El Senador Dr. Córdova, con apoyo del Dr. Espinosa Vicente, hizo la siguiente mocion que fue aprobada: "Que la partida en cuestión diga: "Aroquis - como Guaranda, y que la siguiente exprese: "Canas como Aroquis."

En la misma forma que pasaron en segundo debate, y sin

el momento de que habla la asociación antes referida, se aprobasen en tercera discusión, las partidas correspondientes a las Colecciones de Montufar, Sharm, Quita, Latacunga, Ambato, Michamba, Hueni, Rungia, Guaranda, Curuma, Loja, Macha, Santa Rosa, Zaruma, Pasaje, Guayaquil, Paquachi, Samborombón, Paoli, Baranjal, Santa Elena, Balao, Santa Lucía, Valcar, Babahoyo, Babo, Puello, Vinces, Portoviejo, Píñajapa, Mantá, Santa Ana, Chone, Judo, Rocafuerte, Esmeraldas, Región Oriental y la de la Recepción del Sal en Santa Elena.

Asimismo, sin modificación y sucesivamente, fueron aprobadas las partidas que corresponden a los siguientes servicios Especiales: — Estanco de Sal — Transporte de Carga y Caudales — Catastró — Devolución de derechos fiscales — Publicaciones científicas y literarias — Viáticos — Subvenciones y Agravamientos.

Con referencia a la partida para Publicaciones científicas y Literarias, el Sr. Dr. Vida, tuvo presente que, en su concepto, tales publicaciones debían efectuarse a juicio del Congreso que no al del Consejo de Instrucción Pública, como consta del texto de la partida mencionada.

Leídas en consideración las partidas de Crédito Público el Sr. Dr. Balarezo manifestó que cursaba en la Cámara un proyecto relativo a la manera como han de consolidarse las deudas del Estado, y que tal vez sería conveniente suspender el debate de esta sección para el final, ya que hasta

entonces algo se habia suuelto en orden al proyecto aludido.

Con el apoyo del Sr. Carlos Espinosa, formuló moción en este sentido, y abierto el debate, el Sr. Senador Game, dijo: Por disposición constitucional están garantizadas las rentas destinadas a Ferrocarriles, Instrucción Pública, Beneficencia, y Crédito Público, y es por esto que, no obstante los tropiezos que las Comisiones de Hacienda han encontrado para formular su informe en esta parte, no han podido menos de hacer constar las partidas de quinientos y seiscientos mil sueros, para el pago de lo que el Bisco deudora por concepto de los cupones vencidos del Ferrocarril del Sur y a la extinguida Compañía Nacional Comercial respectivamente. De allí que no pueda aceptarse la moción del Sr. Dr. Balarezo, por que, dado el caso de que no se apruebe el proyecto de ley de consolidación de la Deuda, el Ejecutivo no podría efectuar pago alguno, una vez que en el Presupuesto se se había asignado la partida correspondiente. Esto son las razones que se tuvieron en cuenta para hacer constar esos dos partidas, y también la de que, ni aun con ellas, habría tal vez déficit en el Presupuesto.

El Sr. Dr. Balarezo:

Que no habría déficit en el Presupuesto me acaba de decir el Sr. Game; y si lo hubiera, ya se dijo en la sesión pasada como pudiera hacerse para equilibrar los ingresos con los egresos; y en cuanto a la moción que propuse, yo no he pedido con ella que se modifiquen las partidas de esta sección, ni menos que se

las citadas; pues estoy conforme en que las rentas para Ferrocarriles, Beneficencia, Instrucción Pública y Crédito Público, deben constituir un fondo sagrado, del cual no pueda disponer más el Congreso; lo único que he insinuado es que se postergue la discusión de estas partidas, para el final, así como se ha hecho con las correspondientes a Obras Públicas.

El Sr. Dr. Cuervo: Resolviendo la ilustrada opinión del Sr. Dr. Balazares, creo que no hay necesidad de que se suspenda el debate de las cantidades que se votan para el pago de la deuda pública, porque si bien es verdad que ha comenzado a discutirse un proyecto de autorización para un gran empréstito, proyecto que tiene por objeto la consolidación de la deuda, no lo es menos que, aún aprobado, no desaparecerían las eventualidades con respecto a proyectos de este género.

El Sr. Dr. Balazares indicó entonces que contraía su posición a las dos últimas partidas de quinientos y seiscientos mil sucos, para el pago de lo que se debe por el Ferrocarril del Sur, y a la Compañía Nacional Comercial, respectivamente.

Con el mismo objeto que antes tuviera, continuó el debate, resolviendo segunda la proposición, y en consecuencia aprobados el artículo en la forma en que pasó en segunda de debate.

En seguida el Sr. Senador G. Arce dijo: La Secretaría no podrá

continuar con la lectura del Presupuesto, porque el informe de las Comisiones de Hacienda no avanza más. Intencionalmente no hemos informado aún acerca de las secciones de Ejército, Marina y Obras Públicas, porque antes hemos creído necesario proceder a liquidar los ingresos y los egresos, para establecer la comparación entre unos y otros, y ver cual es el resultado. Será menester, por tanto, suspender por unos tres días la discusión del proyecto, terminando dentro del cual opino que las Comisiones puedan llevar a efecto el estudio comparativo de que hablo.

Además, el H. Congreso va a permitirme que haga una breve exposición en orden a la ley de Presupuestos.

Relativamente a los ingresos presupuestados, se han hecho constar las partidas Ministeriales, aun con los fabricaciones de certámenes, porque se tuvo en cuenta que aquellas cifras se habían anotado en vista del producto de las rentas del año anterior. Como las cantidades que se adeudan al Fisco, los conceptos de contribuciones atrasadas no constan en el proyecto del Ministerio, hemos hecho a ese Departamento una razón del monto de esas deudas, a fin de aumentar una partida a los ingresos.

Cuanto a impuestos patristicos, el Sr. Ministro ha apuntado, la cifra de dos millones, ciento y tantas mil sures, pero considerando las Comisiones que se iba a dictar un Decreto reformatorio de la ley que creó dichos

impuestos, sólo fijó como ingreso probable la suma de un millón ochocientos mil sueros. Sin embargo, por mucios del Sr. Vicepresidente de la Cámara de Diputados, redujo todavía esta cifra a un millón setecientos mil sueros.

Los rendimientos por derechos de importación los calculó el Sr. Ministro en tres millones cuatrocientos cincuenta y cuatro mil seiscientos noventa y ocho sueros cincuenta y siete centavos, y consta al Banco que esta cifra que elevada a cuatro millones, siéndole, consiguientemente, también el 100% de recargo y el 8% adicional, a cuatro millones y ochocientos veinte mil sueros respectivamente. Las Comisiones hicieron notar que la cifra de cuatro millones era exagerada, y si ellas hubieran tenido en cuenta ciertas consideraciones de otra especie que todas hubieran aceptado el aumento, no sólo a cuatro sino a seis millones, a fin de tener una cifra dichonible para saldar el presupuesto; pero como han tenido el convencimiento de que los derechos de importación no llegarán a cuatro millones han dejado, consiguientemente, constancia de que, en ningún caso, aceptaban esa partida que, está no obstante, la aprobó la Cámara. — A parte de doscientos setenta mil sueros que hay que consignar en el Banco del Ecuador en el año 1913, por el 7% de intereses y el 2% de amortización de la deuda consolidada debe hacerse constar además las partidas siguientes que el Banco del Ecuador dará en el año 1913, como rines preferencia mandolas hacer tres años: para el 1º pago de la agencia postal en Panamá pago que, de no hacerse, costaría toda comunicación con el ex-

transfere, treinta mil sucos, para que el Gobierno pague con la puntualidad que se requiere al Cuerpo de Bomberos de Guayaquil, la mensualidad de tres mil sucos, sin la cual no podría subsistir, treinta y seis mil sucos; y por último, para el pago de las subvenciones a la Junta de Beneficencia de Guayaquil, que con sus rentas propias no puede atender a todos los servicios que ella hace, setenta y dos mil sucos. Total cuatrocientos ochenta mil sucos.

En cuanto a Egresos, al tratarse del ramo de Instrucción Pública, las Comisiones encontraron que a pesar del interés que siempre se ha tenido para dotar de rentas a esta sección tan importante, el ingreso de las que actualmente le están asignadas, sólo alcanza a la cifra de un millón seiscientos cincuenta mil quinientos setenta sucos treinta y seis centavos, y en el Egreso del proyecto Ministerial se notan dos millones noventa y nueve mil ciento cincuenta y siete sucos treinta y cinco centavos. Las Comisiones rebajaron esa suma en cosa de ciento ochenta mil sucos más o menos; ¿para qué? Para con esta suma llenar las deficiencias de otro ramo no menos importante, como es el de Beneficencia. Para este servicio, en el presupuesto del Ministerio se notaba un millón seiscientos setenta y siete mil ochocientos ochenta sucos treinta y seis centavos distribuidos en cinco obras públicas que por Decretos especiales están consideradas como de Beneficencia: Canalización y agua potable de Quito, agua potable de Riobamba, Canalización de Guayaquil, Junta de

Beneficencia Municipal del Guayas y Sociedad de Beneficencia de Pineros del Machala, esta última con siete sueros noventa y ocho centavos; y además cien mil sueros en globo para las demás instituciones como Hospitales, Casas de Huérfanos etc, sin que a ninguna se le haya asignado suma determinada. ¿Era pues, posible que las Comisiones desatendieran este ramo? No Señora: de allí que la partida de cien mil sueros propuesta por el Sr. Ministro, la elevara a trescientos mil en la forma en que la Cámara la ha aprobado, si bien es verdad que para esto se vio en el caso de rebajar la partida de Instrucción Pública en cosa de ciento ochenta y mil sueros más o menos. Cuanto a Ferrocarriles, se ha hecho constar, en los egresos, todo el producto de las ventas que les están asignadas por las leyes, sin que fuera posible ninguna rebaja.

En Crédito Público, sección así mismo, garantizada por la Constitución, qué se ha hecho? Considerar todas las partidas del proyecto Ministerial, agregándose además la suma de un millón cien mil sueros: quinientos mil para el pago de los cupones vencidos del Ferrocarril del Sur; y seiscientos mil sueros para abonos, por cuenta de la deuda a la Compañía Nacional Comercial, a quien en su a mano armada se la arrebató la administración del muelle de Guayaquil; cantidad que se debe al Banco Comercial y Agrícola con garantía de los fondos patrióticos y parte de la

suma de importacion. A esta suma habia que agregar, para la Municipalidad de Guayaquil, doscientos sesenta y un mil cuatrocientos un sueros cincuenta y dos centavos que no está comulgada todavía, y cuya procedencia es la siguiente: La Municipalidad de Guayaquil tiene derecho a uno y medio centavos por cada kilo de cacao que se exporta, según una ley especial. De esos fondos, el año pasado se le quitaron doscientos noventa y cinco mil sueros para atender a la obra del saneamiento, en virtud del contrato Coignet; contrato que, si bien hoy no existe, puede mañana celebrarse con otra persona. Pues bien; de esos doscientos noventa y cinco mil sueros necesita disponer la Municipalidad, pero como no sólo a esta suma asciende el producto de ese gravamen, hay que reintegrarle el saldo que, según el proyecto del Sr. Ministro es de doscientos sesenta y un mil cuatrocientos un sueros cincuenta y dos centavos según se ve en el cuadro de las rentas destinadas a servicios especiales. Los Representantes del Litoral, y sobre todo los del Guayas, saben que el Municipio de Guayaquil cuenta con esta suma para pagar los intereses y amortización de un empréstito que por un millón quinientos mil sueros tiene en un solo Banco, institución que pudiera colocarse en peligro si no se le pagara a debido tiempo.

El año pasado se le autorizó al Ejecutivo para la transacción del pleito que sostenía con los sucesores de Rafael Valdez, por la construcción de la Aduana de Guayaquil. En

virtud de este contrato tenían recibidos quinientos y tantos mil sueros sin que la obra se llevara a cabo, y por esto se le cubrieron los dividendos, creos, sueros, que habiéndose renovado se con-
trato, lo diré así, hay que anotar en el egreso la partida que le corresponde se-
gún la ley, esto es, el 4% sobre los des-
chos de importación por las aduanas,
que sobre tres y medio millones de su-
eros, suman ciento cuarenta mil sueros.
¿Será justo que se omita esta cifra en
el egreso, cuando la ley está vigente?

Para el servicio de Poli-
cía, el proyecto del Sr. Ministros fija u-
na cantidad menor a un millón dos-
cientos treinta y nueve mil sueros, ha-
biendo el Ministerio tal como pedida
que se agite un millón quinientos mil
sueros. Las Comisiones han adoptado
el término medio de un millón de cien-
tos cincuenta mil sueros, sin contar con
la partida de cien mil sueros que pa-
ra el servicio de Policía rural ofrecie-
ron las Comisiones. Fijar en el Presu-
puesto. Nadie podrá decirme que me
es necesario el servicio de Policía rural.

Para obras públicas
el Presupuesto ha fijado la cifra de
cuatrocientos mil sueros, sin embargo
de que las rentas creadas para ellas
ascienden a una suma mucha ma-
yor, y las Comisiones se proponían si
quiera sea distribuir esa cantidad
entre varias obras. ¿Será posible
esto, después de las rebajas hechas
a varias partidas de ingreso y a los
grandes aumentos en los egresos?

De las partidas pa-

ra Guerra y Marina, a las cuales se ha
 bría, acaso supuesto que se les ha dado
 preferencia, no se ha tratado todavía,
 porque las Comisiones han creído que
 debén llevarse a cabo, cuantas rebajas se
 an posibles, en ese ramo. Al efecto he-
 mos conferenciado con el Sr. Ministro de
 Guerra, quien nos ha dicho, que no es
 posible rebajar un centavo a estas par-
 tidas, pues que todavía las juzga in-
 suficientes. Otra razón que hechas te-
 nido para no informar acerca de este
 ramo, es la de hallarse aun en debate
 la Ley sobre planta y sueldos del Ejér-
 cito.

Consta al H. Congreso
 que las Comisiones de Hacienda, aun
 cuando en algunos casos, no han esta-
 do por el aumento de sueldos, en razón
 de las economías necesarias para bus-
 car el equilibrio del presupuesto, en o-
 tros, con la mejor buena voluntad,
 y haciendo cualquier sacrificio, han
 aceptado estos aumentos, como en el
 caso del Poder Judicial, cuyos emplea-
 dos, en concepto de las Comisiones es-
 taban mal remunerados.

Por lo que mira a eco-
 nomías introducidas en el Egreso, y
 que eran necesarias, para nivelar el
 presupuesto, se han hecho, del proyec-
 to del Ministerio, las siguientes:
 Becas \$159.000, Catastros \$50.000, Médicos -
 a empleados \$20.000, Deuda pública \$100.000,
 Ministerio de Hacienda \$50.000, Muelle
 de Guayaquil \$100.000, y en distintas par-
 tidas, como en servicio diplomático, cor-
 reos, telégrafos, etc talvez doscientos cin-
 cuenta o trescientos mil sucos. En todo

caso, las Comisiones siempre han atendido, solamente al interés Nacional, por que deseaban que después de cuatro años, transcurridos sin Presupuesto, se llegara a formular uno que, si deficiente en verdad, sirviera, por lo menos de base para la reorganización del sistema rentístico.

En el seno del Congreso se ha dicho que en el ramo de Instrucción Pública se hacían rebajas que no sufrían los otros servicios administrativos, pero esto no es exacto. El Presupuesto de 1909 asignó a la Instrucción superior ciento setenta y dos mil sucos a la secundaria, doscientos cincuenta mil sucos y a la Primaria, quinientos noventa mil sucos. Total un millón doce mil sucos. Ciento que el Ministerio del Ramo ha pedido para la 1ª doscientos cincuenta y cinco mil setecientos ochenta y nueve sucos ochenta y cuatro centavos; para la 2ª trescientos dos mil trescientos cuarenta y seis sucos ochenta centavos; y para la 3ª un millón ciento veinticuatro mil seis cientos ochenta y ocho sucos; pero si se comparan las cifras que hoy tienen, según la ley de 1909, con las fijadas por las Comisiones, se ve así que ahora se les asignaba un millón cuatrocientos setenta mil sucos en vez de un millón doce mil sucos; es decir, se ha verificado el aumento de cuatrocientos cincuenta y ocho mil sucos sin considerar los demás servicios de este ramo. Llamo la atención hacia el hecho de que solo a la instrucción primaria se le ha aumentado cerca de medio millón, pues

hoy tiene quincecientos noventa mil sueros y las Comisiones subieron esta cifra a un millón de sueros. La rebaja hecha a la cantidad pedida por el Ministerio del Ramo, es solo de ciento ochenta y tantos mil sueros, rebaja que se hizo, como veing de decirlo anteriormente, para aumentar las partidas del ramo de Beneficencia.

Por lo demás, las Comisiones creen haber cumplido con su deber sin prejuicios ni favoritismos de ninguna suerte, e inspiradas únicamente en el deseo de dar un presupuesto que, consultando las necesidades actuales, no nos obligara, en caso de objeción, a seguir con el de 1909, que no se complace con ellas.

Con estos informes que servirán de base para que cualquiera termine el presupuesto, insisto en excusarme de seguir presidiendo las Comisiones de Hacienda.

El Sr. Dr. Balazero: Venga pues que se va a sustender, por tres días, el debate de esta ley tan importante, de bo hacer notar que en cuanto al porcentaje sobre impositación general, no perjudican en nada los aumentos que se hubiesen hecho y que oportunamente indique, procediendo con la debida lógica y para que haya la necesaria concatenación entre los diversos artículos de dicha ley; pues si el producto general se fija en cuatro millones, natural era deducir que el 10% sería de cuatrocientos mil y el 8%, de trescientos veinte mil. Este aumento, como digo, en nada perjudica; pues si la impositación, en vez de cuatro millones rinde uno solo,

el 10% será de cien mil sueros y el 8% de ochenta mil sueros, únicas sumas que recibirán los participes respectivos.

Y en cuanto al aumento de la partida general, aumento que yo he solicitado, debo dar una explicación. Si bien el Sr. Ministro de Hacienda fijó en su proyecto, la suma de tres millones cuatrocientos cincuenta y ocho mil seiscientos noventa y ocho sueros, como ingreso por importación, no es menoscabado que, habiendo declarado aquí, el mismo Sr. Ministro, que por concepto de este impuesto se debían alq. más de seiscientos mil sueros por el año de 1911, no siquiera por 1912, era natural presumir que esa cifra aumentaría en mucho al 31 de Diciembre de este año, y que por consiguiente, no era aventurado llevar la cifra del ingreso por importación a cuatro millones de sueros.

Esta explicación he creído necesaria porque, habiendo sido el autor del aumento, quidiera inculparseme que al haber elevado esta cifra he causado el desequilibrio del presupuesto.

El Sr. Gamero: Yo no me he opuesto en manera alguna a aquello que ha motivado el razonamiento del Sr. Dr. Babarez, y precisamente, cuando se trató del Ferrocarril de Huigra a Cuenca, no tuve inconveniente en aceptar que de conformidad con el aumento a la partida general de importación, se le señalaran cuatrocientos mil sueros, esto es el 10% que corresponde a ese ferrocarril, agregando las palabras más o menos, para que así me

se presenten dificultades en la práctica.
 El Sr. Presidente: Yo creo que no hay motivo para alarmarse por la presencia de algún déficit en el Presupuesto, una vez que en las sesiones anteriores, ya indicó el Sr. Dr. Camargo como puede procurarse el equilibrio.

Por lo demás, es necesario que se declare, para evitar interpretaciones posteriores, si durante todo el debate y hasta que se concluya la discusión del Presupuesto, pueden o no reconsiderarse todas y cada una de las partidas de él, de acuerdo con el Art. 78 del Reglamento Interno cuya lectura ha de servirse dar el Sr. Secretario. (Se leyó el artículo citado.)

De conformidad con la disposición que se ha leído, - continuó el Sr. Presidente, - la Presidencia resuelve que pueden reconsiderarse hasta el final de la discusión, todas las partidas del Presupuesto, salvo que alguno de los Honorables quiera apelar de esta resolución.

Como nadie se opusiera a lo dispuesto, quedó así resuelto el punto.

En este momento el Sr. Senador Game, se separó del Congreso; y puesta en consideración su excusa del cargo de Presidente de las Comisiones de Hacienda fue negada por unanimidad, habiendo sido retirado, también durante este tiempo, el Sr. Diputado Game. Terminó la sesión.

El

344
Presidente.

Alfonso

El Secretario.
Alfonso

Acta N^o 28.

Sesión ordinaria del Congreso Pleno del 17 de Setiembre de 1912.

La declaró instalada, a las cuatro y media de la tarde, el Sr. Presidente, Dr. Don Alfredo Baguerizo Moreno, con asistencia de los Sres. Senadores: Albornoz, Araujo, Arceaga, Balasoro, Córdova, Cuervo, Cardenas, Chaves, Espinosa Vicente, Game Juan F., Gómez de la Torre, Intuajo, Pico, Palacios Victor, Penaherrera, Pousa Felix, M^o, Ferrero, Gamazo, Gell, Valdizoso Benigno y Valdizoso José Miguel, Vasconcelos Pablo A. y Villanar. Diputados: Borrero, Cabrera de Vaca, Calisto M., Cervantes, Córdova Coral, Churiloga Freire, del Huiso, Empiquer V., Escudero, Game Eduardo, Ga